JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• CRISTINA DORADO JIMÉNEZ
DEMANDADO	• EDGAR ROJAS MAHECHA • PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA • MOBRA INGENIERÍA S.A.S. • YAMILE BERNAL CARO • DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO • ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
LLAMADA EN GARANTÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2016-00366-00
DECISIÓN	NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE y FIJA FECHA.

Tomando en consideración el oficio que antecede, suscrito por el demandado EDGAR ROJAS MAHECHA, conforme lo previsto por el artículo 301 del CGP y literal e) del artículo 41 del CPTSS, se le tendrá notificado por conducta concluyente de la demanda incoada en su contra.

A fin de garantizar la comparecencia del demandado EDGAR ROJAS MAHECHA, facilitar el ejercicio de defensa y contradicción dentro de este trámite, conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS se aplazará la audiencia señalada para el día de hoy y se fijará una nueva fecha para tal efecto.

Conforme el artículo 56 del CGP el curador ad litem actuará en el proceso hasta cuando concurra la persona a quien representa o un representante de esta.

Para efecto que el demandado EDGAR ROJAS MAHECHA designe apoderado judicial que lo represente dentro de este asunto se le concederá el término de tres (3) días.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor EDGAR ROJAS MAHECHA de todas las providencias surtidas dentro del proceso ordinario laboral que promovió CRISTINA DORADO JIMÉNEZ en su contra y en contra de PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA, MOBRA INGENIERÍA S.A.S., YAMILE BERNAL CARO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO y la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS señalada para el día de hoy y FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio el día cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

Se les informa a las partes que, de ser posible, una vez finalizada la audiencia inicial, se llevará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS.

TERCERO: RELEVAR al abogado NORBERTO ANDRÉS ARIAS MORA del cargo de curador ad litem del demandado EDGAR ROJAS MAHECHA.

CUARTO: CONCEDER a EDGAR ROJAS MAHECHA el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto para que designe apoderado judicial que lo represente.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y compártase el expediente digital a las partes smgutierrezt@gmail.com norandaarmo@hotmail.com juanjara75@gmail.com administracion@tousabogados.com maría.quintana@segurosdelestado.com lavocat.asociados@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eaa660787ab3210c2babce91736ff885e09b8517f96ac39237c42a685d22eb8**
Documento generado en 21/10/2020 09:43:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica